FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO
BOGOTÁ D. C

RESOLUCIÓN N° 168 de 2020
28 DICIEMBRE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO CMA-001-2020

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 374 de 2019 el cual delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de acuerdo a la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local, así como las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que en el plan de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia 2020, contempló realizar un proceso de selección para *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO".*

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas del contrato de obra, obligaciones y garantías contractuales.

Que el día 27 de noviembre de 2020, la Entidad publicó en la Plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de concurso de méritos FDLT-CMA-001-2020, con un presupuesto oficial de $320.502.425 amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 538 del presupuesto de la vigencia 2020.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 27 de noviembre de 2020 hasta el 3 de diciembre de 2020 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que durante el término previsto para formular observaciones se recibieron observaciones y solicitudes de modificación y ajuste a los pliegos de condiciones, mismas que fueron objeto de la respuesta correspondiente.

Que mediante Resolución 099 de 2020, se dio apertura al proceso de concurso de méritos FDLT-CMA-001-2020 y de conformidad con el cronograma del mismo, el día 10 de diciembre de 2020, se realizó diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron un total de 21 proponentes.

Que de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación de los proponentes.

Que de acuerdo a los requisitos habilitantes, así como de la revisión de los documentos subsanables aportados se tiene el siguiente consolidado del informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables:

Requisitos habilitantes:

No.	NOMBRE	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE JURIDICIO	CONSOLIDADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA BOGOTÁ 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2	CONSORCIO TEUSAQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CIMPLE	CUMPLE
3	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CELQO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	TEUSAQUILLO HC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO TEUSAQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO RM 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO INTERMALLA VIAL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO VIAL ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO AR-MUR 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO TEUSAQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	MIRS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	HACE INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO TEUSA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONSORCIO DS6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CB INGENIEROS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	CONSORCIO INTERVIAL TEUSAQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	GNG INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	CONSORCIO VIAS HB 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO LA GRAN VIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Factores de ponderación

No. Propuesta	OFERENTE	FACTOR 1	CAPACITACION	INDUSTRIA NACIONAL	V.P. DISCAPACIDAD	FACTOR 2	TOTAL
2	CONSORCIO TEUSAQUILLO	77	2	10	1	0,00	90,00
5	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	77	2	10	1	0,00	90,00
6	TEUSAQUILLO HC	77	2	10	1	0,00	90,00
7	CONSORCIO TEUSAQUILLO	77	2	10	1	0,00	90,00
8	CONSORCIO RM 2020	77	2	10	1	0,00	90,00
9	CONSORCIO INTERMALLA VIAL 2021	77	2	10	1	0,00	90,00
10	CONSORCIO VIAL ET	77	2	10	1	0,00	90,00
11	CONSORCIO AR-MUR 1	77	2	10	1	0,00	90,00
12	CONSORCIO TEUSAQUILLO	77	2	10	1	0,00	90,00

13	MIRS	77	2	10	1	0,00	90,00	
14	HACE INGENIEROS SAS	77	2	10	1	0,00	90,00	
15	CONSORCIO TEUSA 2021	77	2	10	1	0,00	90,00	
16	CONSORCIO DS6	77	2	10	1	0,00	90,00	
18	CONSORCIO INTERVIAL TEUSAQUILLO	77	2	10	1	0,00	90,00	
19	**GNG INGENIERIA S.A.S**	**77**	**2**	**10**	**1**	**10,00**	**100,00**	**ELIGIBILIDAD 1**
20	CONSORCIO VIAS HB 2020	77	2	10	1	0,00	90,00	
21	CONSORCIO LA GRAN VIA	77	2	10	1	0,00	90,00	

Que el día 28 de diciembre de 2020 se dio inicio a la audiencia de apertura de los sobres de propuesta económica y adjudicación del proceso de selección en la cual se recibieron observaciones que fueron contestadas en la misma diligencia, sin lugar a modificar el informe final de evaluación.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 del pliego de condiciones el cual establece que *"Resueltas las observaciones del Sobre 1 y 2, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 3 del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad y de acuerdo al orden adjudicación que se define más adelante en este mismo numeral."* se dio apertura a la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, el cual corresponde a GNG INGENIERIA S.A.S. informando en audiencia que la misma cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que no se observa ninguna causal de rechazo, de todo lo cual se corrió traslado en audiencia sin que se presentaran observaciones al respecto.

Que el comité evaluador en sesión del 28 de diciembre de 2020 ratificó lo consignado en los informes de evaluación y recomendó la adjudicación al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, esto es GNG INGENIERIA S.A.S.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador en sesión del 28 de diciembre de 2020, dando aplicación a los principios de la contratación estatal estipulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó por decisión unánime a la Alcaldesa Local de Teusaquillo; adjudicar el proceso de selección de concurso de méritos abierto FDLT-CMA-001-2020 al proponente que obtuvo el mayor puntaje el cual corresponde a GNG INGENIERIA S.A.S con NIT 830.515.117-5 representada legalmente por el Señor JORGE GÓMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía 72.007.216, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($320.502.131) MONEDA/CTE, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducción, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que la suscrita ordenadora del gasto de la Alcaldía Local de Teusaquillo, acepta la recomendación de adjudicación del proceso FDLT-CMA-001-2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección concurso de méritos abierto FDLT-CMA-001-2020 cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO"* a **GNG INGENIERIA S.A.S** con NIT 830.515.117-5 representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA identificado con cédula de ciudadanía72.007.216, por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y

UN PESOS ($320.502.131) MONEDA/CTE incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducción, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, pliego de condiciones y adendas del concurso de méritos abierto CMA-001-2020, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo en estrados en la audiencia pública de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Publicar el siguiente acto en la plataforma Secop II

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 28 de diciembre de 2020.

YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: Gina Marcela Pérez Prens - Abogada Contratación FDLT
Revisó: José Alexander Romero - Asesor Contratación FDLT